



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	MARÍA CAMILA LÓPEZ BETANCUR SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR SANTIAGO COLORADO LÓPEZ NORBERTO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ BEATRIZ ELENA BETANCUR RIVERA DANIEL ALEJANDRO VIANA
DEMANDADOS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS VIVA 1º IPS OMAR JOSETH PINILLA SALAZAR
LLAMANTE	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS
LLAMADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	050013103009-2022-00143-00 Cuaderno 8
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S., reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S., contra CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con ocasión al contrato de seguro 44391.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 295 y el parágrafo del 66 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., por estados, corriéndosele traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf0f4b96a69cb611d2e96b48cb798a25e612acec4259aa703f3990fe8388087**

Documento generado en 08/11/2023 11:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>